DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19992
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5425635

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 10 de 2023	**HORA:**	7:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 113 No. 20B – 15 y vía de la Carrera 113 entre Calle 20B y Calle 20C	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**X_1:** 4° 40´ 47´´N **Y_1:** 74° 08´ 55´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Belén Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			140 m2		
UPZ:	75- Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	50	**MENORES**	10
CHIP:	Ref. AAA0079PFSK	**PREDIOS EVALUADOS**			5		
AREA INSPECCIONADA	0.5 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50851		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado en el presente informe (ver figura 1), pertenece al Sector Catastral Belén Fontibón de la Localidad de Fontibón.

De acuerdo con los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el sector no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos asociados al mismo, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER:

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (Actual IDIGER), como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, Sector Catastral Belén de la Localidad de Fontibón.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
CAR – 594 (2006)	*Se identifica perdida de verticalidad en algunos sectores del muro de cerramiento localizado al frente del predio de la Carrera 113 No. 20B – 22, así como deflexiones en la viga de cimentación, y algunas fisuras en la parte alta. Dichas afectaciones posiblemente se encuentren relacionada con que al interior del lote se están colocando escombros contra el muro, los cuales provocan empujes que no tienen la capacidad de soportar adicional que en algunos sectores del muro a perdido el suelo de apoyo.*	*Se recomienda adelantar trabajos que garanticen el apoyo adecuado de la cimentación del muro sobre un estrato de suelo adecuado.* *Construir elementos de confinamiento a lo largo del muro que garantice su estabilidad.* *Reconstruir las zonas del muro que presentan perdida de verticalidad.* *Retirar los escombros que se están colocando contra el muro.*
CAR-874 (2007)	*Se observó que fueron implementadas las recomendaciones impartidas en el Concepto Amenaza Ruina CAR – 594 y no se evidencia posibilidad de colapso en el corto plazo.*	*Se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar labores de mantenimiento y monitorear el comportamiento de las reparaciones ejecutadas.*
RO-32875 (2008)	*Los sectores que fueron reparados presentan deformaciones y perdida de verticalidad, debido a las presiones provenientes de la tierra debido a que la zona de parqueadero al interior del predio se encuentra 1.50 metros más alta que le nivel de la cota de la rasante de la Carrera 113, sumado a las deficiencias identificadas en el muro, sin embargo, las afectaciones observadas no comprometen la estabilidad en el corto plazo del muro evaluado.*	*Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 113 no. 20B – 15, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del muro en comento, con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo los requisitos de diseño y construcción establecidos en la ley de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*
CAR-1569 (2009)	*En la visita técnica se pudo verificar que las condiciones estructurales del muro han desmejorado con respecto a lo consignado en el CAR – 874 y que este AMENAZA RUINA, adicionalmente las reparaciones que se implementaron posiblemente no fueron las adecuadas se observan grietas, fisuras y deformaciones. Se observó que no se acató la recomendación del CAR – 874 en lo referente a implementar mantenimiento y monitoreo, existiendo posibilidad de colapso del muro evaluado*	*Desarrollar un estudio técnico que evalúe las condiciones estructurales del muro y determinen las causas y soluciones para las afectaciones evidenciadas en el muro.* *Ejecutar las actividades que determinen el estudio recomendado.* *Demoler el tramo de muro, que presenta deformaciones e inestabilidad.* *Implementar medidas de aislamiento del muro de cerramientos y seguridad para los transeúntes hasta que se realicen las actividades de reparación.*
RO-36822 (2009)	*Se identificó que las condiciones descritas en la RO-32875, no han cambiado de manera considerable.*	*Se mantienen las recomendaciones vigentes en el muro de cerramiento evaluado en el predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, en lo referente a:*

		Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 113 no. 20B – 15, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del muro en comento, con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo los requisitos de diseño y construcción establecidos en la ley de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
RO - 39049 (2009)	*Se determinó que el muro de cerramiento del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, presenta AMENAZA RUINA, detectando la posibilidad de colapso en algunos tramos en el corto y mediano plazo.*	*Desarrollar un estudio técnico que evalúe las condiciones estructurales del muro y determine las causas y soluciones de los problemas que presenta* *Ejecutar las actividades que determine el estudio recomendado en el punto anterior, para la solución de los problemas que presenta el muro de cerramiento* *Demoler el tramo de muro del costado norte del portón con placa 20 B – 15, que presenta deformaciones pronunciadas e inestabilidad* *•Implementar medidas de aislamiento del muro de cerramiento y de seguridad para los transeúntes hasta que se realicen las actividades de reparación*
DI-5690 (2011)	*Se presentan deformaciones y pérdida de verticalidad de un muro de cerramiento al costado sur-oriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, con riesgo de colapso hacia vía pública.*	*Teniendo en cuenta que no se han acatado las recomendaciones emitidas por la entidad se mantuvieron vigentes las recomendaciones consignadas en la respuesta oficial RO-32875, en lo referente a:* *Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del sector suroriental del predio y la seguridad de los transeúntes que usan el andén del costado noroccidental de la Carrera 113.* *Adicionalmente se recomendó a la Alcaldía Local de Fontibón para que desde su competencia, se adelanten las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de paso de personas y vehículos en el tramo de la vía el cual se localiza en la posible zona de afectación de presentarse el colapso del tramo de muro de cerramiento localizado en el sector de la Carrera 113 entre Calle 20B y Av. Calle 22.*
DI-6689 (2012)	*Se presenta un avance en las deformaciones y pérdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado sur-oriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, con relación a lo descrito en el DI-5690*	*Teniendo en cuenta que no se han acatado las recomendaciones emitidas por la entidad se mantuvieron vigentes las recomendaciones consignadas en la respuesta oficial RO-32875, y el Diagnóstico Técnico DI-5690 referenciadas anteriormente.* *Adicionalmente, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el relleno localizado hacia el costado suroriental del predio en comento, el cual está confinado por el muro afectado, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo*
DI-7810 (2015)	*Se presenta inclinaciones y deflexiones en viga corona y columnas, pérdidas de mampuestos y abombamientos y grietas en otras zonas puntuales del muro de cerramiento sobre la Carrera 113 del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15.*	*Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, acatar la recomendación de restricción de uso de un área correspondiente a 5m hacia el interior del predio y la longitud desde la Calle 22 y el predio de la Carrera 113 # 19A– 11.* *A la Alcaldía Local de Fontibón para que, desde su competencia, se adelanten las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de paso de personas y vehículos en el tramo de la vía sobre la Carrera 113, el cual se localiza en la posible zona de afectación de presentarse el colapso del tramo de muro de cerramiento localizado en el sector de la Carrera 113 entre Calle 20B y Av. Calle 22.*

		A la Alcaldía Local de Fontibón, realizar el control urbanístico en el sector e identificar a los responsables del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15. con el fin de que realicen las acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento y la seguridad de los transeúntes que usan el andén del costado noroccidental de la Carrera 113.
DI-15019 (2020)	*Se presenta un incendio al interior del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, que causó pérdida de mampuestos del muro de cerramiento sobre la Carrera 113 y pérdida de recubrimiento de algunas de sus columnas de confinamiento.*	*A los responsables del predio, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona afectada por el incendio al interior del predio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad.* *A la Alcaldía Local de Fontibón, garantizar la restricción de paso de personas y vehículos en el tramo de la vía sobre la Carrera 113, colindante con el tramo de muro de cerramiento localizado en el sector de la Carrera 113 con Calle 20B.*

7. LOCALIZACIÓN

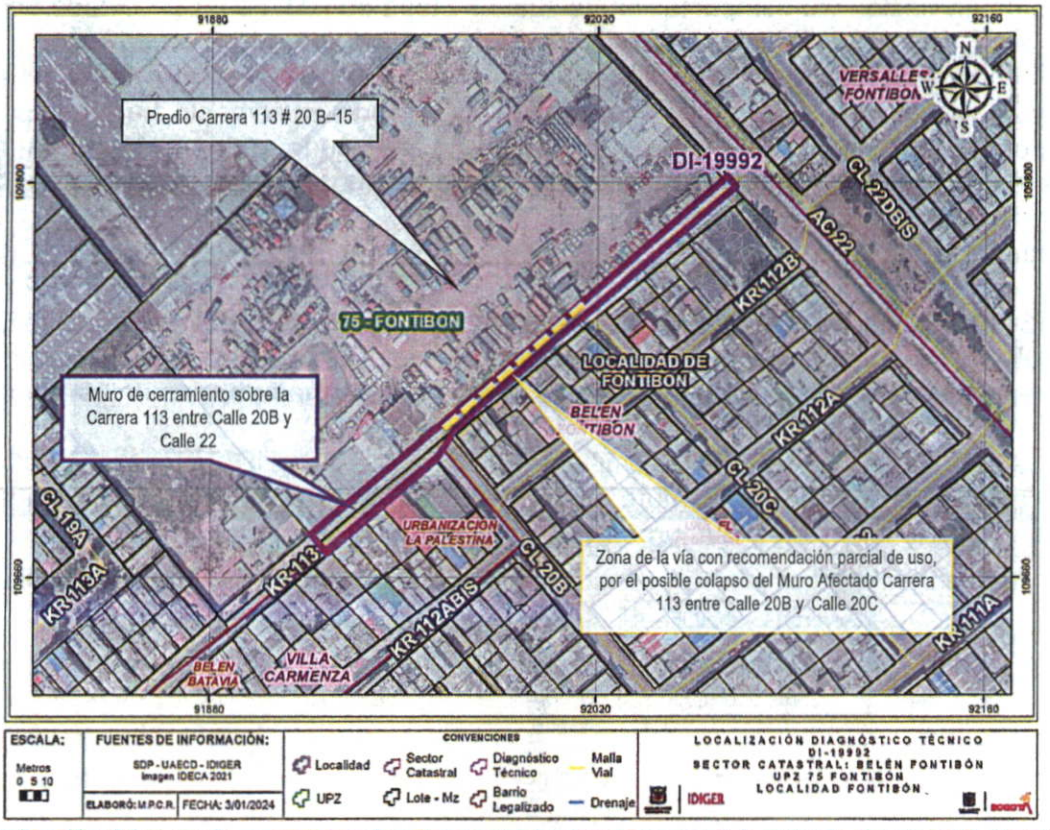


Figura 1. Localización del muro de cerramiento localizado en el sector comprendido entre la Carrera 113 entre Calle 20B y Av. Calle 22.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5425635, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de noviembre de 2023 al muro de cerramiento del costado sur-oriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15 en el Sector Catastral Belén Fontibón

de la Localidad de Fontibón, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con pendientes bajas, con la vía de acceso vehicular Carrera 113 de aproximadamente 6m de ancho de calzada y se encuentra en afirmado.

El muro de cerramiento del costado suroriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, tiene una altura aproximada de 5m, construido en mampostería simple con columnas y vigas adosadas, las cuales, de acuerdo con lo observado, posiblemente no están actuando como un sistema adecuado de confinamiento. Dicho muro refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con su esbeltez, la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre y la combinación de diferentes tipos de mampuestos en su construcción.

Hacia el interior del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, se localiza un lote vacío de aproximadamente 2Ha, en el cual se tiene proyectado la construcción de un Conjunto Residencial a cargo de la Constructora AR, conformado por torres de hasta 18 niveles y 1 sótano y actualmente se encuentran en procesos de nivelación y/o compactación de suelo y etapa de pilotaje en el costado occidental del predio.
El lote tiene una diferencia de nivel de aproximadamente 1.6m con relación a la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, localizada sobre el costado suroriental del predio en comento, haciendo posiblemente que el muro de cerramiento de este costado este cumpliendo adicionalmente la función de confinamiento del relleno localizado al interior del predio evaluado.

En este punto se evidencian un avance en las deformaciones y pérdida de verticalidad del muro de cerramiento, con relación a lo descrito en los últimos documentos emitidos por el IDIGER (DI-7810 de 2015 y DI-15019 de 2020); dicho avance se concentra en el tramo de muro aledaño a la Carrera 113 con Calle 20B, representando riesgo de colapso hacia la vía pública; así mismo, la comunidad indica que hace menos de un año se presentaron colapsos parciales de mampuestos en esta zona.

Tal y como se destaca en los documentos emitidos anteriormente por el IDIGER para el punto evaluado, se destaca que, es probable que el muro sea una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que probablemente carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

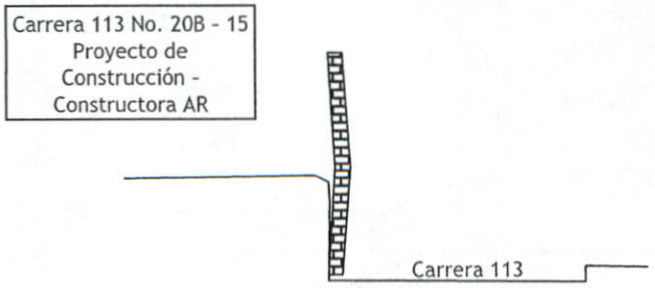


Figura 2. Esquema de perfil de la localización del muro afectado.

La comunidad del sector expresa su preocupación ante el posible colapso del muro, sin embargo, personal de la Constructora AR, indican que como medida de prevención mientras se interviene el muro a finales de noviembre 2023 como lo tienen proyectado, se han puesto cintas de seguridad en el sector

afectado, pero que los residentes de las viviendas emplazadas sobre la vía en comento, las retira y no acogen la recomendación de no tránsito por este sector.

Es pertinente resaltar que, conforme a lo observado, no se han acatado a cabalidad las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los documentos emitidos previamente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la esbeltez del tramo de muro de cerramiento localizado en la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre y la combinación de diferentes tipos de mampuestos en su construcción, lo que eventualmente ha favorecido la aparición de los daños mencionados.
- Empujes ejercidos por el terreno y que probablemente carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

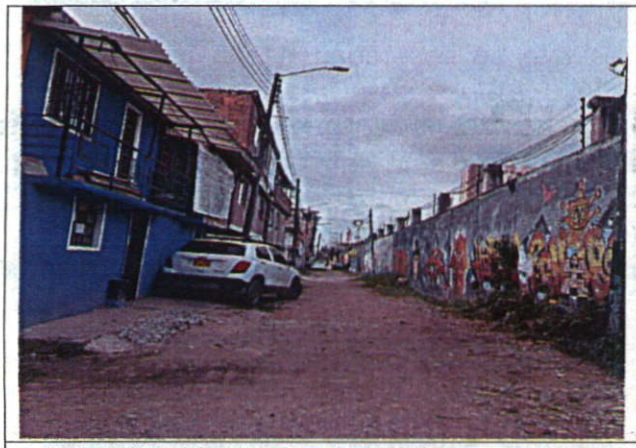


Foto 1. Vista del muro afectado desde la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, evidencia las deformaciones.



Foto 2. Vista al interior del predio Carrera 113 No. 20B - 15, - obra proyectada en ejecución



Foto 3. Muro afectado desde la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, evidencia las deformaciones



Foto 4. Muro afectado desde la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, evidencia de las deformaciones

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Carrera 113 No. 20B – 15	Mampostería parcialmente confinada sobre la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C	Muro de cerramiento	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de la vía vehicular de la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, a causa del riesgo de colapso del muro de cerramiento del costado sur-oriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es pertinente resaltar que, de no adelantarse las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento afectado, medidas que deberán ser adelantadas por los responsables del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15 y con el apoyo de personal idóneo, es probable que en el corto plazo se presente el colapso parcial de dicha estructura, comprometiendo la funcionalidad del tramo de vía de la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C colindante con el predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento del costado sur-oriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, sector Catastral Belén Fontibón de la localidad de Fontibón.

- Recomendación de Restricción de uso mediante Formato 11987, para la vía vehicular de la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, sector Catastral Belén, de la localidad de Fontibón, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del muro de cerramiento del costado sur-oriental del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5425635

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11987	10/11/2023	Alcaldía local de Fontibón	Restricción.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado suroriental del predio de la Carrera 113 No. 20B - 15, Sector Catastral Belén de la Localidad de Fontibón, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en el mismo por las presiones ejercidas por suelo del parqueadero y por las deficiencias constructivas identificadas en el tramo de muro de cerramiento evaluado.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo de vía localizado en el sector de la Carrera 113 entre la Calle 20B y 20C, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el posible colapso del muro de cerramiento del predio de la Carrera 113 No. 20B – 15, debido a que este tramo de vía se encuentra dentro de la posible área de influencia del eventual colapso.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

Teniendo en cuenta la condición de riesgo identificada por el IDIGER desde el año 2006 mediante los documentos técnicos emitidos y relacionados en la Tabla 1, en donde se identificaron afectaciones importantes en el tramo de muro perimetral al costado suroccidental del predio de la Carrera 113 No. 20B - 15, se reiteran y se realizan las siguientes recomendaciones:

- A la Alcaldía Local de Fontibón, adelantar desde su competencia, las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de paso de personas y vehículos en el tramo de la vía correspondiente a la Carrera 113 entre Calles 20B y 20C, el cual se localiza en la posible zona de influencia del eventual colapso del tramo de muro de cerramiento del predio de la Carrera 113 No. 20B - 15.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del sector suroriental del predio, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del muro en comento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad constructiva vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 113 No. 20B - 15, Sector Catastral Belén de la Localidad de Fontibón, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el relleno localizado hacia el costado suroriental del predio en comento, el cual está confinado por el muro afectado, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad constructiva vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 113 No. 20B - 15, Sector Catastral Belén de la Localidad de Fontibón:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- ✓ El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- ✓ En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- ✓ La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, se recomienda dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan las viviendas aledañas al sector de la Carrera 113 entre Calles 20B y Calle 22 en el sector Catastral Belén Fontibón.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Angela Ibeth Rodriguez Toro Ingeniera Civil
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático